

**PARA REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES  
DE TODOS LOS NIVELES**

### ***Pautas liquidación sueldos JULIO 2017***

Se recibió desde el Área Liquidaciones de Dipregep la comunicación que se adjunta y complementa la enviada en el Boletín de Prensa N° 57 del 31/7.

Secretaría General CEC

## **COMUNICACIÓN N° 142**

**DESTINATARIOS:** Jefaturas de Región 1 a 25.-

**PARA SU CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS**

**Informar omisión producida en la comunicación N°140 del 25/7/17 referida a la liquidación de haberes Julio/17.**

**A partir del 1° de Junio 2017:**

1. Se fija en pesos cuatro mil cuatrocientos cinco (**\$4.405**) el sueldo básico del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1.
2. Establecer en pesos dos mil doscientos ochenta (**\$2.280**) la Bonificación Remunerativa no Bonificable (código 455) del art. 3° del Decreto N° 1712/16.
3. Establecer en pesos mil doscientos noventa y siete (**\$1.297**) la Bonificación Remunerativa para los cargos con índice 1.1 (código 438) del Decreto N° 1712/16 art. 4°.
4. Establecer en pesos trescientos cuarenta y tres (**\$343**) la Bonificación Remunerativa no Bonificable por índice escalafonario (código 456) para los Directores y Vicedirectores que presten funciones en Establecimientos Educativos determinada en el art 7° del Decreto N° 1230/14.
5. Establecer en pesos doscientos seis (**\$206**) la Bonificación Remunerativa por índice escalafonario (código 668) que perciben los Secretario y Prosecretarios (art 8° del Decreto N° 1230/14).
6. Se liquidará el retroactivo correspondiente al mes de junio de 2017 más la parte proporcional de aguinaldo, en forma conjunta con la liquidación de sueldos del mes de julio de 2017.

**Departamento Establecimientos e Inspecciones.  
DIPREGEP, La Plata, 1 de agosto de 2017.-**